



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

647-14

28 AGO 2014

PROYECTO ORDENANZA N° _____-CM-2014

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECER NUEVO ORGANIGRAMA POLÍTICO EJECUTIVO MUNICIPAL. MISIONES Y FUNCIONES.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2438-CM-13

FUNDAMENTOS

Dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal, se propone modificar el organigrama de la Municipalidad.

El Estado Municipal debe adecuar su estructura y su dinámica atendiendo a criterios de austeridad y al mismo tiempo priorizando una prestación de servicios al ciudadano que resulte ágil, eficaz y eficiente. Para ello debe contar con una herramienta organizacional que se adapte al plan de gobierno propuesto por esta administración.

AUTORA: Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES:

El proyecto original N° _____, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se modifica el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza Nro. 2438-CM-13 y se crea la Subsecretaría de Inspección y Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Art. 2°) Se modifica el Manual de Misiones y Funciones que como Anexo II forma parte de la Ordenanza Nro. 2438-CM-13, incorporándose al punto 2) "FUNCIONES ESPECIFICAS DE LAS AREAS CREADAS POR LA PRESENTE" el siguiente texto:

SUBSECRETARIA DE INSPECCION y FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

MISION: Coordinación del funcionamiento de la Dirección de Inspección General, Departamento de Veterinaria y Zoonosis, Departamento de Bromatología, y Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC), asistiendo para ello al Sr. Secretario de Gobierno.

FUNCIONES:

> planeamiento operativo de la Dirección de Inspección General,

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno

LIC. MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- > planeamiento operativo del Departamento de Veterinaria y Zoonosis
- > planeamiento operativo del Departamento de Bromatología,
- > planeamiento operativo de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC),
- > conducción, coordinación y supervisión de la Dirección de Inspección General, de los Departamentos de Veterinaria y Zoonosis y de Bromatología y de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) procurando la mayor eficacia y celeridad en la implementación de los procesos de fiscalización y verificación;
- > planificación de operativos de fiscalización y verificación;
- > coordinación y asistencia recíproca con otras áreas municipales;
- > supervisión del correcto otorgamiento de habilitaciones de comercios e industrias dentro del ejido municipal y/o del otorgamiento de permisos precarios de funcionamiento en beneficio de vendedores ambulantes y/o ferias/feriantes, etc.
- > supervisar la fiscalización que se lleve adelante desde el área de Inspección General respecto de los establecimientos, sus condiciones edilicias y de seguridad en relación con las actividades que en estos se desarrollen;
- > supervisar la fiscalización del transporte de sustancias alimenticias en el ejido municipal;
- > asistir al Sr. Secretario de Gobierno en todo aquello que le sea requerido.
- > supervisar los procesos administrativos en trámite por ante la Dirección de Inspección General como así también por ante el Departamento de Veterinaria y Zoonosis, el Departamento de Bromatología y la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC);
- > emitir y suscribir disposiciones en la materia de su competencia.

Art. 3º) Se modifica el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza Nro. 2438-CM-13 y se elimina la Subsecretaría de Coordinación Operativa, estableciéndose que la Dirección General de Defensa Civil dependerá directamente de la Secretaría de Gobierno.

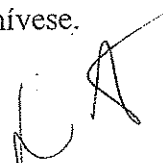
Art. 4º) Se modifica el Manual de Misiones y Funciones que como Anexo II forma parte de la Ordenanza Nro. 2438-CM-13, eliminándose del punto 2) "FUNCIONES ESPECIFICAS DE LAS AREAS CREADAS POR LA PRESENTE" la Misión y Funciones de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA.

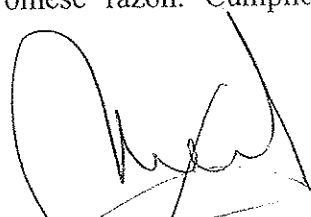
Art. 5º) Se modifica el Manual de Misiones y Funciones que como Anexo II forma parte de la Ordenanza Nro. 2438-CM-13, punto 2) "FUNCIONES ESPECIFICAS DE LAS AREAS CREADAS POR LA PRESENTE", estableciéndose que la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL dependerá directamente de la SECRETARIA DE GOBIERNO.

En consecuencia se reemplaza el actual texto: "DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL. DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA" por el siguiente texto: "DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO".

Art.6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Lic. MARÍA EUGENIA MARTÍN
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche